

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Galileo Galilei Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 140076592024128.
En Córdoba a 09 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Juan Fernando Jiménez Bolívar, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Galileo Galilei, con código 14007659, con sede en Córdoba, provincia de Córdoba, de calle Francisco Pizarro, 16, CP 14010, Teléfono 957734749, e-mail del centro docente 14007659.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Director gerente (representante legal), actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono _____, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.


Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 1/15	

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRke4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 2/15	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Galileo Galilei y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.


TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRke4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 3/15	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659


3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRke4RDNGMkY3QjvFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 4/15	

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [REDACTED]
- La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:


- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
 - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRke4RDNGMkY3QjvFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 5/15	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:


- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 6/15	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.


Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjvFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 7/15	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.


ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Galileo Galilei	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Convenio nº: 140076592024128
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
Descripción: Observación de la estructura, organización y normas de la empresa / entidad, los servicios prestados y sus canales de difusión. Identificación de los grupos de interés de la empresa y sus expectativas.	
<ul style="list-style-type: none"> - Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.1. Realiza operaciones de rescate y salvamento en altura ante diferentes sucesos simulados, utilizando los materiales, las técnicas y las medidas de autoprotección adecuadas. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar. - Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar. - Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que tienen que desarrollar. 	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
Descripción: Uso correcto y adecuado de los distintos canales destinados a la transmisión y difusión de información.	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRke4RDNGMkY3QjvFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 8/15	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

ANEXO I


Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

<p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.4. Clasifica las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas, relacionándolas con las principales lesiones según el tipo de suceso - b. Se ha valorado la información para iniciar el proceso asistencial.</p>	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Establecer contactos con otros profesionales dentro de la empresa para aprender sobre diferentes roles y trayectorias.</p>	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que tienen que desarrollar.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.5. Realiza operaciones de localización y rescate de personas sepultadas en situaciones simuladas, en espacios confinados o en espacios abiertos, aplicando las técnicas y los procedimientos apropiados a la zona de intervención, y verificando las condiciones de seguridad desarrolladas sobre personas supuestamente afectas e intervinientes. - b. Se han distribuido los roles y las tareas de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas a desarrollar, teniendo en cuenta los periodos de descanso, relevo y avituallamiento.</p>	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Uso de técnicas e instrumentos para la valoración del trabajo realizado y reflexión sobre la propia práctica laboral.</p>	
<p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.4. Clasifica las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas, relacionándolas con las principales lesiones según el tipo de suceso - c. Se ha relacionado la información recibida con el procedimiento de intervención.</p>	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Organización y mantenimiento de los diferentes recursos tecnológicos y digitales necesarios. Aprender a utilizar herramientas y software específicos que la empresa emplea. Aplicación y transformación de tecnología digital.</p>	
<p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - b. Se han identificado las etapas susceptibles de ser digitalizadas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - g. Se ha analizado la mejora en la producción y gestión de residuos, entre otras.</p>	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Conocimiento y aplicación de normas y protocolos establecidos en el desarrollo de la actividad siguiendo las instrucciones dadas.Preparación de espacios y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad cumpliendo normas de seguridad.</p>	
<p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.1. Realiza el traslado al lugar del incendio urbano simulado, definiendo las tareas del equipo durante la intervención y ubicando los vehículos con seguridad y precisión, según plan de ataque definido. - a. Se han seleccionado los vehículos contra incendios y salvamentos adecuados al tipo de siniestro.</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.4. Interviene el control y extinción de incendios industriales simulados, recabando información técnica sobre las instalaciones y riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y seguridad del equipo, realizando las operaciones con seguridad y comprobando la extinción de las causas del incendio. - h. Se han empleado los medios de extinción adecuados (sistemas de impulsión, mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros) a las características del siniestro industrial, teniendo en cuenta la localización exacta del foco del incendio y el</p>	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Organiza e inspecciona el programa de mantenimientos de la herramienta, maquinaria,</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 9/15	


ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

vehículos, EPIS, ERAS. Todo ello en función de las fichas técnicas y procedimientos indicados por los fabricantes o responsables del servicio de PRL.	
<p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - b. Se ha verificado que todo el equipo de intervención va correctamente equipado para este tipo de incendios con sustancias peligrosas (EPI, ERA y traje de protección química).</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - c. Se ha comprobado la ausencia de los principales defectos y averías que pueden presentar los equipos de protección personal, comprobando que están en condiciones de uso, comunicando la existencia de cualquier problema que lo hiciera no apto para su uso.</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - d. Se ha llevado a cabo las labores básicas de mantenimiento, limpieza y reparación del equipo según sus especificaciones.</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - f. Se ha rellenado una ficha de mantenimiento, indicando los defectos detectados, el estado en el que queda el equipo y la fecha del próximo mantenimiento, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.2. Prepara y mantiene los equipos de respiración autónoma, verificando su operatividad mediante comprobaciones de uso. - b. Se han revisado los elementos de los que está compuesto el equipo autónomo de protección de riesgos (ERA), detectando posibles averías o fallos en el montaje.</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - b. Se han valorado los principales defectos y averías que pueden presentar los distintos equipos y la periodicidad de su verificación, comprobado que los equipos están en condiciones de uso y verificando la ausencia de defectos.</p>	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
Descripción: Participar en la gestión y control de inventarios, asistir a talleres aprendiendo sobre logística, almacenamiento y mantenimiento de los diferentes recursos materiales mejorando habilidades específicas sobre la operatividad del material.	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.1. Realiza operaciones de rescate y salvamento en altura ante diferentes sucesos simulados, utilizando los materiales, las técnicas y las medidas de autoprotección adecuadas. - e. Se han desplegado y recogido los materiales cada vez que se han utilizado</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - d. Se ha comprobado la disponibilidad y operatividad del material individual y del material de rescate que hay que utilizar.</p>	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
Descripción: Observar y documentar los procesos operativos de diferentes departamentos para entender su funcionamiento. Elaborar informes sobre actividades realizadas, resultados obtenidos y propuestas de mejora.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - f. Se ha rellenado una ficha de mantenimiento, indicando los defectos detectados, el estado en el que queda el equipo y la fecha del próximo mantenimiento, conforme a los procedimientos establecidos.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
Descripción: Inspección de edificios: tipos de inspecciones (preventivas, correctivas, etc.), identificación de elementos estructurales críticos: cimientos, paredes, techos, puertas, instalaciones eléctricas y de fontanería.	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 10/15	

ANEXO I


Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

- Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.2. Comprueba las condiciones de evacuación de las personas en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la disposición, el funcionamiento y la adecuación a la norma de las infraestructuras, los materiales, los sistemas y los medios de evacuación, según tipo de establecimiento o evento y el aforo estimado o permitido. - e. Se ha comprobado que las puertas ubicadas en los recorridos de evacuación no disponen de cerraduras o elementos que impidan su uso. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas. - b. Se ha comprobado que la señalización de medios de extinción manuales es adecuada y suficiente en cuanto a ubicación, características luminiscentes, pictogramas y tamaños. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas. - f. Se ha comprobado que las bocas de incendio equipadas son del tipo adecuado al riesgo que se debe proteger, que se encuentran correctamente ubicados en número suficiente, y que cubren la totalidad del recinto que hay que proteger una vez desplegadas las mangueras.	Número de la actividad: 11 Alumnos/as: Caballero Pérez, David Descripción: Aprender sobre el impacto psicológico en el ámbito laboral y cómo brindar apoyo emocional.
- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - c. Se han seleccionado y reproducido las técnicas de escucha y de respuesta en la asistencia a un paciente en diferentes escenarios. - Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - d. Se han descrito las connotaciones de la psicología del trabajo en equipo.	Número de la actividad: 12 Alumnos/as: Caballero Pérez, David Descripción: Se implica en las tareas propuestas y muestra resiliencia en su entorno laboral.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.	Número de la actividad: 13 Alumnos/as: Caballero Pérez, David Descripción: Reconoce las competencias profesionales, personales y sociales propias de su actividad profesional. Distingue las habilidades necesarias para el desarrollo de su práctica profesional. Define los puestos de trabajo propios del sector profesional.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - a. Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - b. Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.	Número de la actividad: 14 Alumnos/as: Caballero Pérez, David Descripción: Aplicación de técnicas y medios para la prevención de los riesgos laborales y medioambientales asociados al puesto de trabajo, identificando la normativa relacionada.
- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.1. Realiza operaciones de rescate y salvamento en altura ante diferentes sucesos simulados, utilizando los materiales, las técnicas y las medidas de autoprotección adecuadas. - d. Se han tomado las medidas de seguridad propias y de otros intervinientes en el equipo de trabajo. - Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en	

Pág.:11 / 15

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRke4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 11/15	


ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

<p>ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - d. Se han tomado las medidas preventivas adecuadas para evitar sobre esfuerzos de los intervinientes.</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - e. Se han colocado los equipos de protección, comprobando que se ha seguido el protocolo y que la protección contra los riesgos es la adecuada.</p>	
<p>Número de la actividad: 15</p> <p>Descripción: Tener en cuenta una posible evacuación segura del personal de la empresa o entidad, conociendo el uso y manejo de extintores y fomentando la realización de simulacros de evacuación.</p>	<p>Alumnos/as: Caballero Pérez, David</p>
<p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.2. Interviene en incendios urbanos simulados en presencia de electricidad, valorando sus causas y posibles riesgos para la intervención, realizando las operaciones con seguridad y comprobando la restauración de la normalidad al final de la intervención. - f. Se han seguido los procedimientos de trabajo en seguridad en la extinción de un incendio en presencia de electricidad (distancia de seguridad, entre otros).</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.2. Interviene en incendios urbanos simulados en presencia de electricidad, valorando sus causas y posibles riesgos para la intervención, realizando las operaciones con seguridad y comprobando la restauración de la normalidad al final de la intervención. - g. Se han utilizado técnicas de extinción con agentes extintores específicos para intervenir en incendios en presencia de electricidad.</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.3. Interviene en el control y extinción de incendios simulados de interior, valorando la información obtenida para definir el acceso de intervinientes y recursos y la adaptación del plan de ataque, aplicando las técnicas y procedimientos con seguridad y comprobando la completa extinción del incendio. - e. Se han empleado los medios de extinción adecuados (sistemas de impulsión, mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros) a las características del siniestro, teniendo en cuenta la localización exacta del foco del incendio y el uso efectivo</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - i. Se ha verificado la completa extinción del incendio comprobando la ausencia de sustancias peligrosas.</p>	
<p>Número de la actividad: 16</p> <p>Descripción: Se implica en las tareas propuestas y muestra resiliencia en su entorno laboral.</p>	<p>Alumnos/as: Caballero Pérez, David</p>
<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.</p>	
<p>Número de la actividad: 17</p> <p>Descripción: Transmisión de información/comunicación con las personas usuarias de la entidad comprobando la recepción y comprensión de la misma a través de diferentes medios, canales y dispositivos. Comunicación/intercambio de información con superiores.</p>	<p>Alumnos/as: Caballero Pérez, David</p>
<p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - c. Se han seleccionado y reproducido las técnicas de escucha y de respuesta en la asistencia a un paciente en diferentes escenarios.</p> <p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - d. Se han descrito las connotaciones de la psicología del trabajo en equipo.</p> <p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - f. Se han aplicado las medidas de control que se necesitan, donde existen dificultades de comunicación.</p>	
<p>Número de la actividad: 18</p> <p>Descripción: Planificar y promover simulacros de evacuación, evaluando la efectividad de los procedimientos y la respuesta del personal. Distribuyendo roles en los diferentes miembros del equipo y analizando la toma de decisiones.</p>	<p>Alumnos/as: Caballero Pérez, David</p>

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 12/15	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

<p>- Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.2. Comprueba las condiciones de evacuación de las personas en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la disposición, el funcionamiento y la adecuación a la norma de las infraestructuras, los materiales, los sistemas y los medios de evacuación, según tipo de establecimiento o evento y el aforo estimado o permitido. - e. Se ha comprobado que las puertas ubicadas en los recorridos de evacuación no disponen de cerraduras o elementos que impidan su uso.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.1. Realiza operaciones de rescate y salvamento en altura ante diferentes sucesos simulados, utilizando los materiales, las técnicas y las medidas de autoprotección adecuadas. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.4. Realiza operaciones de salvamento de personas y de rescate de objetos en medio acuático, aplicando métodos búsqueda y técnicas de reflote y rescate. - h. Se han dosificado los esfuerzos de los intervinientes y se han realizado los relevos según previsión.</p>	
Número de la actividad: 19	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Evidencia de seguridad y competencia en la identificación de los signos de compromiso vital, llevando a cabo de manera adecuada la evaluación del nivel de consciencia de la víctima cuando corresponde.</p>	
<p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.1. Reconoce los signos de compromiso vital relacionándolos con el estado del paciente - a. Se han descrito los signos de compromiso vital</p> <p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.1. Reconoce los signos de compromiso vital relacionándolos con el estado del paciente - d. Se han descrito procedimientos para evaluar el nivel de consciencia del paciente</p> <p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.1. Reconoce los signos de compromiso vital relacionándolos con el estado del paciente - e. Se han tomado las constantes vitales.</p> <p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.1. Reconoce los signos de compromiso vital relacionándolos con el estado del paciente - g. Se ha actuado con seguridad mostrando confianza en sí mismo</p>	
Número de la actividad: 20	Alumnos/as: Caballero Pérez, David
<p>Descripción: Analiza la actividad, producto o servicio de la empresa o entidad en relación a los impactos ambientales que genera.</p>	
<p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos. - d. Se han identificado las medidas y acciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales y sociales.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - d. Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.</p>	

En Córdoba a 09 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE(REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY	PÁG. 13/15	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: XXXXXXXXXX	
Sede: CEDEFO de Carcabuey (Córdoba)			
Centro docente: I.E.S. Galileo Galilei	Convenio nº: 140076592024128	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31		31	31			30

Número de jornadas totales en las empresas:	16
Horas totales:	128:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: Dual INFOCA EPC INICIO día 12 febrero (12/02/25-07/03/25)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 8:00

En Córdoba a 09 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE(REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMKy3QjvFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

11/02/2025

PÁG. 14/15

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

PK2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Galileo Galilei	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Convenio nº: 140076592024128
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H
Sede donde realiza la FFEOE: CEDEFO de Carcabuey (Córdoba)	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			12/02/25-07/03/25			

En Córdoba a 09 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE(
REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

Pág.:15 / 15

VERIFICACIÓN	q3pmCSQzNDRkE4RDNGMkY3QjVFMzIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/15
JIMENEZ BOLIVAR, JUAN FERNANDO			10/02/2025 09:28:05



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

11/02/2025

PÁG. 15/15

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

Pk2jmE6EMM476JLGA2HX28QYBP3CNY

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, SUSCRITO ENTRE EL IES GALILEO GALILEI DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA (ASEMA).

En Córdoba, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Fernando Jiménez Bolívar, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Galileo Galilei, con código 14007659, ubicado en Francisco Pizarro, 16, Córdoba (Córdoba), CP 14010, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y, de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según consta en/ en virtud de DIRECTOR GERENTE, con CIF/NIF Q4100799H y domicilio social en C/ JOHANN G. GUTENBERG N.º 1-41092--Sevilla, CP 41092. Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Primero. Que ha sido suscrito Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Galileo Galilei de Córdoba y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de formación profesional.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN


Suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Galileo Galilei de Córdoba y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes del IES Galileo Galilei, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El IES Galileo Galilei o la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según se han recibido indicaciones para el 2024/2025, asumirá las obligaciones en materia de seguridad social de los y las estudiantes en prácticas no remuneradas exclusivamente curriculares, de conformidad con la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNEFFNjRDQ0RGRkEyRDM5N0ZE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 6D, 4C N°.Ref: 0338323			03/02/2025 14:24:42



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVBj64SCQAV55THQMCZBYEYQ7	PÁG. 1/2	



Segunda. Los estudiantes o en su defecto el Centro asumirán la realización de los Reconocimientos Médicos para la obtención de la carta de aptitud para los puestos de prácticas que así se indiquen por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tercera. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no será la responsable de aportar los Equipos de Protección Individual para la realización de las prácticas formativas en aquellos casos que fueran necesarios.

Cuarta. Los efectos de la presente Adenda se extenderán desde el día 1 de enero de 2025 hasta la finalización del periodo de vigencia del Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Galileo Galilei de Córdoba y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Quinto. En el Anexo I se describen las actividades de manera general debiendo realizarse exclusivamente las que sean competencia de la Subdirección General INFOCA de Agencia de Seguridad y Gestión integral de emergencias de Andalucía descritas en el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. BOJA 252 de 31 dic 2024.

En todo lo demás será de aplicación las condiciones establecidas en el Convenio firmado.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar al inicio indicado y fecha de la firma,

Por el IES Galileo Galilei

Por Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

En Córdoba a 03 de febrero de 2024

VERIFICACIÓN	q3pmCSNEFFNjRDQ0RGRkEyRDM5N0ZE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 6D, 4C Nº.Ref: 0338323			03/02/2025 14:24:42

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVBj64SCQAV55THQMCZBYEQ7	PÁG. 2/2	